DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en funciones, el Consejo de Gobierno acuerda la modificación de la autorización del gasto acordada en sesión de 17 de abril de 2019, de la Convocatoria de subvenciones plurianuales de la Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de fecha 2 de mayo de 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM de fecha 4 de mayo de 2019, en el sentido de incrementar el crédito de la convocatoria en vigor por importe de 450.000 euros adicionales, y de conformidad con lo expresado en el párrafo siguiente.

Importe máximo del crédito: 1.350.000 € para la anualidad 2020.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 2020.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000077. RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO ACORDADA EN SESIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLURIANUALES DE 2 DE MAYO DE 2019 (EXTRACTO PUBLICADO EN EL BORM № 101, DE 5 DE MAYO DE 2019) DE LA ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES. COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL SENTIDO DE INCREMENTAR EL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA EN VIGOR POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DE EUROS ADICIONALES.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	The second secon
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe sobre necesidad.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 8 de julio de 2019.	Total	
5	Documento RC, retención de gasto, año 2020.	Total	
6	Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de abril de 2019.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.







LA VICESECRETARIA.- Ana María Tudela García





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación de la autorización del gasto, aprobada con fecha 17 de abril de 2019, de la Convocatoria plurianual de la Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de fecha 2 de mayo de 2019, cuyo extracto se publicó en el BORM de fecha 4 de mayo de 2019.

Este programa tiene como objetivo fomentar la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y los proyectos de innovación que afecte al modelo de negocio puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido productivo regional.

A fecha de hoy se han presentado 20 solicitudes, quedando listo para Comisión de Evaluación de Proyectos 10 empresas por importe de 502.449 euros, bajo el procedimiento de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2015. A la vista de estos datos se hace previsible que con la dotación actual de la convocatoria puedan financiarse aproximadamente 7 empresas más, dejando sin atender 3 solicitudes ya registradas más las que se puedan ir presentando, que considerando en la convocatoria del 2018 el total de expedientes aprobados fue 27 expedientes, perfectamente podríamos estar hablado de 10 empresas más.

Conociendo la existencia de disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta la Disposición Adicional 40ª de la Ley de Presupuestos de la CARM para 2019 que habilita al INFO a la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el FEDER por un importe máximo de 25 millones de euros y siendo de interés de la CARM y objetivo prioritario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el apoyo a las empresas regionales innovadoras con potencial tecnológico y escalables, lo que les permitirá una mayor competitividad, el desarrollo de conocimientos de alto valor añadido y difusión de los resultados obtenidos, la mejora de productos, procesos y modelos





de negocio y la mejora en la consolidación y el mantenimiento de empleo, la generación de empleo y la diversificación productiva hacia sectores con alto potencial tecnológico y de crecimiento, se propone la ampliación de la dotación presupuestaria contenida en la convocatoria de 4 de mayo de 2019 en cuatrocientos cincuenta mil euros adicional, modificando la misma y sin que dicha modificación perjudique los intereses y derechos de los solicitantes.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM de 6 febrero) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, y visto el informe jurídico favorable, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Modificación de la autorización del gasto acordada en sesión de 17 de abril de 2019, de la Convocatoria de subvenciones plurianuales de 2 de mayo de 2019 (extracto publicado en el BORM nº 101, de 5 de mayo de 2019) de la Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el sentido de incrementar el crédito de la convocatoria en vigor por importe de cuatrocientos cincuenta mil de euros adicionales, en los siguientes términos:

Importe máximo del crédito: Un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 €), para la anualidad 2020.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 2020.





Periodo al que se extiende la convocatoria: 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

(En funciones)

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)



por el Instituto de Fomento de la Region de Murcia, a

(G)







PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO INICIAL EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES. COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ADOPTAR POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES EL ACUERDO QUE SE SOLICITA.

Estando el Gobierno de la Región de Murcia en Funciones, tras la celebración de las Elecciones Autonómicas de 2019, se propone al Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en funciones, que proponga al Consejo de Gobierno en funciones, que autorice al Instituto de Fomento de la Región de Murcia a modificar el crédito previsto en la convocatoria arriba citada, hasta una cuantía total de 1.350.000 euros, cofinanciados al 80% por fondos FEDER, por sobrepasar los límites de los 300.000 euros legalmente permitidos.

La necesidad de adoptar este acuerdo se fundamenta en lo siguiente

Con fecha 4 de mayo de 2019 se publicó el extracto de la Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, que permanece abierta desde el 5 de mayo de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2019, sobre las bases aprobadas mediante Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el FEDER.

Este programa tiene como objetivo fomentar la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y los proyectos de innovación que afecte al modelo de negocio puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido productivo regional.

A fecha de hoy se han presentado 20 solicitudes, quedando listo para Comisión de Evaluación de Proyectos 10 empresas por importe de 502.449 euros, bajo el procedimiento de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2015. A la vista de estos datos se hace previsible que con la dotación actual de la convocatoria puedan financiarse aproximadamente 7 empresas más, dejando sin atender 3 solicitudes ya registradas más las que se puedan ir presentando, que considerando en la convocatoria del 2018 el total de expedientes aprobados fue 27 expedientes, perfectamente podríamos estar hablado de 10 empresas más.

La modificación solicitada no perjudica los intereses y derechos de los solicitantes, todo lo contrario, permitirá cubrir la expectativa creada entre empresas innovadoras de base tecnológica, empresas innovadoras y con gran potencial de crecimiento que todavía no han

INFO REGIÓN DE MURCIA Avda. de la Fama, 3.

T+34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa" Fondo Europeo de Desarrollo Regional institutofomentomurcia.es







segun el articulo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de actubra. Para validación

istrativo archivado por el fristituto de Fomento de la Región de Murcia.







realizado su solicitud (unas 10 empresas, como antes se mencionaba), poder beneficiarse de estas ayudas, siendo críticas precisamente para estas empresas, que se encuentran en su fase de arranque o consolidación.

CUANTÍA DEL GASTO: un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 €) para la anualidad 2020.

El crédito previsto en la convocatoria estará financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2020.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA CONVOCATORIA: 2019

Entendemos que la presente solicitud de autorización por Consejo de Gobierno al Instituto de Fomento para la ampliación solicitada, se engloba en la actividad cotidiana de la Administración y que, por tanto, no requiere mayor análisis o valoración por el Consejo de Gobierno que, en su caso, se limita a aprobarla, para una eficaz gestión del servicio público, en el marco de funciones cotidianas de ejecución y administración.

En consecuencia, se considera que existen razones de necesidad para que el Consejo de Gobierno, aún en funciones, autorice la ampliación del gasto solicitada.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Departamento de Innovación Empresarial

Fdo: Antonio Romero Navarro (Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Joaquín Gómez Gómez (Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA Avda. de la Fama, 3.

T+34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa" institutofomentomurcia.es







s imprimible de on decumento electránico administrativo archivado por la Camunidad Autónoma de Murcio, según articulo (77.3.c) de la Ley 39/2015. Los tirmantes y las fechas de tirma se muestrian en los resuadros, contrastada occedendo a la siguiente dirección. bitys://sede.com es/verificardocumento e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-Ida9/128c-222b-6013-4390-40505-696580





1J19VA000077

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación de la autorización del gasto acordada en sesión de 17 de abril de 2019, de la Convocatoria de subvenciones plurianuales de 2 de mayo de 2019 (extracto publicado en el BORM nº 101, de 4 de mayo de 2019) de la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el sentido de incrementar el crédito de la convocatoria en vigor por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de modificación de la autorización del gasto acordada en sesión de 17 de abril de 2019, de la Convocatoria de subvenciones plurianuales de 2 de mayo de 2019 (extracto publicado en el BORM nº 101, de 4 de mayo de 2019) de la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el sentido de incrementar el crédito de la convocatoria en vigor por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:





- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Propuesta de modificación de la solicitud de autorización del Director del INFO, de 8 de julio de 2019.
- Documento RC, Retención de gasto, para el año 2020: 1.350.000 euros.
- Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 17 de abril de 2019.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Comisión de Secretarios Generales, en su sesión del día 8 de abril de 2015, en relación con la tramitación, aprobación y publicación de las bases reguladoras y órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los programas operativos del FEDER y del FSE de la Región de Murcia 2014-2020, es necesaria la emisión de informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos en la tramitación, entre otras, de las órdenes de convocatoria de ayudas financiadas con cargo a los citados programas operativos. Con fecha 11 de abril de 2019 se emitió informe previo en relación con el borrador de convocatoria, convocatoria que fue aprobada mediante Resolución de 2 de mayo de 2019.

La finalidad ahora es la modificación de dicha convocatoria con el objeto de ampliar los créditos, por lo que conforme al Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales resulta necesario nuevo informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos que deberá incorporarse en su momento al expediente, con carácter previo a la aprobación y publicación de la modificación de la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.-El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como, la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.







SEGUNDA.-El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa".

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

TERCERA.-De conformidad con la normativa citada, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicitó la autorización para la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria prevista en la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de





Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de novecientos mil euros (900.000 €), con carácter previo a la aprobación y publicación de la correspondiente convocatoria.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de abril de 2019, autorizó al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto en la cuantía de 900.000 euros, con cargo a la partida del INFO para 2020: 16.08.781A.73005.

CUARTA.- Con fecha 8 de julio de 2019, por parte del INFO se solicita al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nueva propuesta de ampliación de la dotación presupuestaria contenida en la convocatoria de 4 de mayo de 2019 en cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales, mediante una modificación de la convocatoria, en los siguientes términos:

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 euros) para la anualidad 2020.

QUINTA.- En relación con la tramitación del gasto de referencia, la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, establece lo siguiente: «Durante el ejercicio 2019 los nuevos expedientes de gasto que se tramiten de forma anticipada computarán a efectos de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y, en consecuencia, lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de dicho precepto será de aplicación en la tramitación anticipada de los expedientes de gasto»

Dicha disposición resulta de aplicación al INFO conforme a lo establecido en la Disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre. En ésta se determinan las siguientes:





«Medidas de control sobre los gastos plurianuales y los gastos de tramitación anticipada de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional.

1. Durante el ejercicio 2019 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente.

Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley»

SEXTA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicita la elevación por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la modificación de la autorización para la realización del gasto acordada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de abril de 2019, con carácter previo a la publicación de la correspondiente modificación de la convocatoria de subvenciones plurianuales de la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el sentido de incrementar el crédito de la





convocatoria en vigor <u>por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales</u>, modificando la misma, y de acuerdo con los siguientes términos:

Importe máximo del crédito: 1.350.000 euros para la anualidad 2020.

Con el objetivo prioritario de apoyar a las empresas regionales innovadoras con potencial tecnológico y escalables, lo que permitirá una mayor competitividad, el desarrollo de conocimientos de alto valor añadido y difusión de los resultados obtenidos, la mejora de productos, procesos y modelos de negocio y la mejora en la consolidación y el mantenimiento de empleo, la generación de empleo y la diversificación productiva hacia sectores con alto potencial tecnológico de crecimiento, lo que se pretende es una ampliación de la dotación presupuestaria contenida en la convocatoria de 4 de mayo de 2019, mediante una modificación de dicha convocatoria.

El artículo 5.4 de la Orden de bases reguladoras de 1 de junio de 2018 señalaba lo siguiente «4. Cada convocatoria podrá establecer el posible incremento del crédito inicial, siempre que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la correspondiente declaración de créditos adicionales derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en la letra a), apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones»

Dichas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden, se financiarán hasta en un 80 % con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global mediante Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Consta en la documentación remitida por el INFO el documento RC de retención de gasto para 2020 por importe de 1.350.000 €. También figura solicitud para la modificación de la autorización del gasto acordada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de abril de 2019. Por otro lado, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales de 8 de







abril de 2015 deberá emitirse con carácter previo a la aprobación de la modificación de la convocatoria Informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

SÉPTIMA.-Por lo que concierne a los requisitos para la tramitación del gasto propuesto, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, en su Disposición Adicional Trigésimo Tercera, dispone lo siguiente: «Durante el ejercicio 2019 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente»

Por su parte el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 37.3 dispone: «El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento»

Por lo tanto, la cuantía y distribución y ejecución del gasto propuesto por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.







Por su parte, la Disposición adicional Cuadragésima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, dispone que «Durante el ejercicio 2019, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global incluida en el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas incluidas en la citada Subvención Global, por una cuantía máxima de 25 millones de euros.»

OCTAVA.-Según el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

NOVENA.-En consecuencia, procede que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la modificación de la autorización del gasto acordada en su sesión del día 17 de abril de 2019, de la Convocatoria de subvenciones plurianuales de 2 de mayo de 2019 (extracto publicado en el BORM nº 101, de 5 de mayo de 2019) de la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el sentido de incrementar el crédito de la convocatoria en vigor por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales.

CUANTÍA DEL GASTO: Un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 euros) para la anualidad 2020.





CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de modificación de la autorización del gasto acordada en sesión de 17 de abril de 2019, de la Convocatoria de subvenciones plurianuales de 2 de mayo de 2019 (extracto publicado en el BORM nº 101, de 4 de mayo de 2019) de la Orden de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el sentido de incrementar el crédito de la convocatoria en vigor por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales, debiendo establecer los gastos plurianuales de conformidad con las limitaciones y porcentajes establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, en relación con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

CONFORME

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

LA VICESECRETARIA

Fdo.: María José Mora Paredes

Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ado por el instituto de

(3)







PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO INICIAL EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES. COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

JUSTIFICACIÓN:

Con fecha 4 de mayo de 2019 se publicó el extracto de la Convocatoria de ayudas dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables, que permanece abierta desde el 5 de mayo de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2019, sobre las bases aprobadas mediante Orden de 1 de Junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el FEDER.

Este programa tiene como objetivo fomentar la creación, puesta en marcha y consolidación en la Región de Murcia de Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y los proyectos de innovación que afecte al modelo de negocio puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido productivo regional.

A fecha de hoy se han presentado 20 solicitudes, quedando listo para Comisión de Evaluación de Proyectos 10 empresas por importe de 502.449 euros, bajo el procedimiento de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2015. A la vista de estos datos se hace previsible que con la dotación actual de la convocatoria puedan financiarse aproximadamente 7 empresas más, dejando sin atender 3 solicitudes ya registradas más las que se puedan ir presentando, que considerando en la convocatoria del 2018 el total de expedientes aprobados fue 27 expedientes, perfectamente podríamos estar hablado de 10 empresas más.

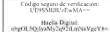
Conociendo la existencia de disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta la Disposición Adicional 40ª de la Ley de Presupuestos de la CARM para 2019 que habilita al INFO a la convocatoria de ayudas cofinanciadas por el FEDER por un importe máximo de 25 millones de euros y siendo de interés de la CARM y objetivo prioritario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el apoyo a las empresas regionales innovadoras con potencial tecnológico y escalables, lo que les permitirá una mayor competitividad, el desarrollo de conocimientos de alto valor añadido y difusión de los resultados obtenidos, la mejora de productos, procesos y modelos de negocio y la mejora en la consolidación y el mantenimiento de empleo, la generación de empleo y la diversificación productiva hacia sectores con alto potencial tecnológico y de crecimiento, se propone la ampliación de la dotación presupuestaria contenida en la convocatoria de 4 de mayo de 2019 en cuatrocientos cincuenta mil euros adicional, modificando la misma y sin que dicha modificación perjudique los intereses y derechos de los solicitantes, que quedaría con la siguiente distribución plurianual.

INFO REGIÓN DE MURCIA Avda. de la Fama, 3.

T+34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa" Fondo Europeo de Desarrollo Regional institutofomentomurcia.es













CUANTÍA DEL GASTO: un millón trescientos cincuenta mil euros (1.350.000 €) para la anualidad 2020.

El crédito previsto en la convocatoria estará financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2020.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA CONVOCATORIA: 2019

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Departamento de Innovación Empresarial

Fdo: Antonio Romero Navarro (Documento firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo: Joaquín Gómez Gómez (Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA Avda. de la Fama, 3.

T+34 968 362 800

"Una manera de hacer Europa" Fondo Europeo de Desarrollo Regional institutofomentomurcia.es









TRAMITACIÓN ANTICIPADA

REFERENCIA:

35/2019

RC

REF. ANTERIOR PRESUPUESTO:

RETENCIÓN DE GASTO

Hoja Número: 1

SECCIÓN: 16

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

SERVICIO: 08

INNOVACIÓN EMPRESARIAL

PROGRAMA: 781A

INNOVACIÓN EMPRESARIAL

CONCEPTO: 73005

PROGRAMA AYUDAS EIBT'S E INNOVADORAS.

EXPLICACIÓN PROGRAMA AYUDA A EMPRESAS INNOVADORAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES

DOCUMENTO:

AÑO

IMPORTE €

2020

1.350.000,00

IMPORTE TOTAL:

1.350.000,00 Euros

AUTORIZADO

El Director del Instituto de Fomento

TOMÉ RAZÓN. Por Administración

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

Fdo.: Federico Pérez Pérez



Código seguro de verificación: UE9SMkVjUzEwMA=





DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria en régimen de concurrencia prevista en la Orden de 1 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por importe máximo de 900.000 euros, con cargo al ejercicio presupuestario de 2020.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2020 (partida 16.08.781A.73005).

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2019-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

